BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma Diputación.

554

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

AVISO

De conformidad con el Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio, B. O. E. de 12 de agosto de 1978, se recuerda a toda persona natural o jurídica sujeta a cuota fija o de licencia fiscal del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales, aunque goce de exención, la obligatoriedad de presentar anualmente una relación comprensiva de todas las personas o empresas con las que haya realizado operaciones en el año 1978 que hayan superado, por cada una de ellas, la cifra de quinientas mil pesetas.

Las relaciones, ajustadas a modelo oficial, se presentarán en ejemplar triplicado en las Oficinas de Inspección de la Delegación de Hacienda que corresponda al domicilio fiscal del declarante, durante el mes de marzo del presente año, figurando en documentos separados las operaciones que hayan originado pagos y de las que hayan originado ingresos por parte del declarante, redondeándose en pesetas, por exceso o defecto, las fracciones inferiores del importe total individualizado de las mismas.

En las respectivas declaraciones se comprenderán todas aquellas operaciones que, superando el límite indicado, hayan originado ingresos o pagos para el declarante, pertenezcan o no a su tráfico habitual y cualesquiera que sean su naturaleza y condiciones, incluso las operaciones inmobiliarias. No obstante lo anterior, no se incluirán en ellas las operaciones directas de exportación a otros países.

Cuando no se hayan realizado operaciones con terceros que superen, por cada uno de ellos, la cifra de quinientas mil pesetas en el año 1978, presentarán relaciones negativas en la forma señalada, limitándose a consignar tal circunstancia.

Sin embargo, no presentarán estas relaciones negativas los sujetos pasivos cuyo volumen total de operaciones, de cualquier naturaleza, no haya superado la cifra de cincuenta millones de pesetas en el año 1978.

Asimismo, los sujetos pasivos que únicamente realicen actividades por las que deben figurar matriculados sólo como minoristas en la licencia fiscal del impuesto industrial y cuyo volumen total de operaciones, de cualquier naturaleza, no haya sobrepasado la cifra de cincuenta millones de pesetas en el año 1978, no vendrán obligados a presentar relación alguna, positiva ni negativa.

En los demás casos, dichos sujetos pasivos, además de presentar una relación, en la forma y con las condiciones previstas anteriormente, comprensiva de aquellas personas o empresas con las que hayan realizado cualquier clase de operaciones que hayan determinado pagos a cargo del declarante en cuantía superior a la establecida, presentarán otra correspondiente a las que hayan originado ingresos a su favor, excluidas las operaciones típicas y habituales de clientes, que no serán objeto de declaración aunque superen la cifra de quinientas mil pesetas por cada uno de ellos.

Las personas o empresas que desarrollen actividades bancarias o crediticias y las que se dediquen a las de seguro, reaseguro y capitalización sólo recogerán en sus declaraciones las operaciones que, excediendo del límite señalado, no se refieran a las típicas y habituales que realicen con sus clientes en cuanto tales.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que la no presentación de las relaciones, positivas o negativas, a que nos hemos referido, su presentación fuera de plazo, así como el carácter inexacto o incompleto de las mismas, constituirán infracciones tributarias simples, que serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en el Decreto 2572/1975 y en las demás disposiciones vigentes al efecto.

Segovia, 26 de febrero de 1979.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

2857

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Obratecsa, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Rafael (Segovia), que, con fecha 30-9-78, se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SO-574/77, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de inspección se hace constar que requerida la empresa de referencia por me-

dio de acta de infracción número SP-457/77, notificada el 4-8-77, para presentar, en el plazo de quince días y ante esta Inspección, los modelos C-1 y C-2 de los períodos en descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado se halla incursa en la obstrucción de la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en grado mínimo. Se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 500 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, ya que contra la misma nada ha impuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Personal, Gestión y F. de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles al siguiente de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo, conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma habría de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 30 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo.

2857

Se notifica, por la presente, a la empresa Construcciones Ydeco, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Madrid, Ginzo de Limia, 37, que, con fecha 30-9-78, se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-841/77, que sustancialmente dice:

Que en virtud de expediente administrativo por comunicación de la Delegación del I. N. P. se ha comprobado se infringe el artículo 46 de la O. M. de 28-12-66, por no haber satisfecho las cuotas de la Seguridad Social, correspondiente al período abril, mayo y junio de 1977, dentro del plazo reglamentario, por los productores a su servicio.

Se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 1.500 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones, aprobado por Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, como constitutivos de una infracción leve del apartado n), número 1.1, del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado medio.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Construcciones Ydeco, S. A., la sanción de 1.500 pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda), y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 30 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo.

2857

Se notifica, por la presente, a la empresa Desmontes y Terraplenes, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Villacastín, que, con fecha 30-9-78, se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-31/78, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el Instituto Nacional de Previsión se ha comprobado infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4, 1.1.i, del Decreto de 12-9-70, por no haber presentado en la Delegación del citado Instituto o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores (modelos C-1 y C-2) debidamente cumplimentados, correspondientes al período julio 77, no ingresado.

Se requiere a esa empresa para que comparezca ante esta Inspección con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentarios, en el plazo de quince días desde la recepción de la presente acta. Se advierte que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a que por esta Inspección se practiquen, sin más trámites, las actas de infracción, obstrucción y de liquidación que procedan. Se califica la infracción como falta leve en grado máximo.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa de 3.000 pesetas.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10-7-75, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en el término de quince días

hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda), y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga.

Adviértase que de no ser entablado el recurso en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 30 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo.

509

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Aplicaciones Técnicas del Caucho, S. A.

Domicilio: Cuéllar, avenida Silva Muñoz, 65.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 30 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera Madrid-León, por Segovia, término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 22 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

347

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Don Jesús Gil y Gil, en nombre y representación de "Compañía de Bienes y Raíces", solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de un club náutico y un hotel, así como de unas viviendas adosadas al mismo, sitas en Los Angeles de San Rafael, al cauce del río Moros, en término municipal de Vegas de Matute (Segovia).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyectan construir son las siguientes:

Estación depuradora de oxidación total, constituida por los siguientes elementos:

Desbaste. Aireación. Decantación secundaria. Recirculación de fangos. Cloración. Eras de secado.

Y será capaz de tratar un caudal diario de 750 metros cúbicos. Como obras accesorias se proyectan dos estaciones de bombeo de agua bruta.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Moros, por su margen derecha, a unos cien metros aguas abajo del embalse, en término municipal de Vegas de Matute (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 6 de febrero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

564

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEGOVIA

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por las Juntas Electoral Central y Provincial de Segovia, se hace saber que el número de Diputados provinciales asignados a cada uno de los Partidos Judiciales, en la proporción establecida en el artículo 31 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, es el siguiente:

Partido de Cuéllar	6 Diputados
Partido de Riaza	2 Diputados
Partido de Santa María... ...	4 Diputados
Partido de Segovia	8 Diputados
Partido de Sepúlveda	4 Diputados

Asimismo, se hace saber que en tal sentido queda rectificada la asignación publicada en el B. O. de la provincia de Segovia número 12, correspondiente al viernes, 26 de enero último.

Segovia, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Andrés García de la Barga.—V.º B.º: El Presidente, Juan Latour Brotóns.

565

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta, se hace saber que el municipio de Navalilla, que figura con 239 habitantes de derecho en el B. O. de la provincia número 12, del 26 de enero, debe figurar con 293 (doscientos noventa y tres), rectificándose en tal sentido.

Segovia, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Andrés García de la Barga.—V.º B.º: El Presidente, Juan Latour Brotóns.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

DELEGACION DE AGRICULTURA

560

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 3

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de marzo de 1979

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Diario, excepto días 3, 13, 17 y 24.
Riaza	Día 13.
BOCEGUILLAS	Miércoles a viernes y días 3 y 24.
Sepúlveda	Lunes y martes.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario, excepto días 3, 10, 24 y 31.
CUELLAR	Diario, excepto días 3, 10, 24 y 31.
CANTALEJO	Diario, excepto días 10. 17 y 31.
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto días 3, 17 y 24.
FUENTEPELAYO	Diario, excepto días 3, 6, 10, 24 y 31.
Aguilafuente	Día 6.
Navalmanzano	Día 6.
HONTALBILLA	Diario, excepto días 3, 6, 17 y 24.
Paneras auxiliares	Día 6.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 3, 9, 17 y 24.
Fuente de Santa Cruz	Día 9.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto días 10, 17 y 31.
SAMBOAL	Lunes a jueves y días 16 y 17.
Coca	Días 2, 9 y 30.
Narros de Cuéllar	Día 23.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves y días 3, 24 y 30.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 2, 9, 16 y 23.
SANGARCIA	Diario, excepto días 3, 9, 10, 24 y 31.
Muñopedro	Día 9.
SEGOVIA	Diario, excepto días 10, 17 y 31.
TEJARES	Lunes a jueves y día 31.
Sacramenia	Viernes.
Cuevas de Provanco	Día 10.
TUREGANO	Diario, excepto días 10, 17 y 31.
VILLACASTIN	Diario, excepto días 3, 6, 13, 17, 20 y 24.
Zarzuela del Monte	Días 6, 13 y 20.

NOTA.—Durante el mes de marzo se incrementarán los precios de los cereales en las siguientes cuantías:

Trigo ... ... 84 ptas. Qm.

Cebada, avena y centeno... ... 78 ptas. Qm.

Segovia, 27 de febrero de 1979.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.

466

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL — **Mes de enero de 1979**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 21 de febrero de 1979.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

524

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio por don Angel Navarro Lozano, sobre inmatriculación a su favor, en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca: Un solar procedente de edificación derruida, sito en San Ildefonso y su calle de la Ría Baja, señalado con el número siete de orden, que mide una superficie de setenta y cinco metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y linda, al frente, izquierda y espalda, con la calle de la Ría Baja, y por la derecha, con casa de don José Heras Soto; en cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a doña Francisca de la Mata Rodríguez, en el concepto de persona de quien procede la finca, y a don José Heras Soto, o sus herederos, en concepto de colindante, de domicilio desconocido, a fin de que, dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

525

Juzgado de Primera Instancia número 5, de Madrid

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 584-A/78, se siguen autos del procedimiento judicial de sumario, a instancia del Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del Banco de Crédito a la Construcción, S. A., contra la entidad mercantil "Coto de San Isidro, S. A.", sobre la efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Parcela en término de Ituero y Lama, en el Monte Ituero, de veintiséis mil cien metros cuadrados. Linda: Norte y Este, en una línea en forma de semicírculo, con parcelas 15, 14 y 4 de la finca 1.840 del Registro de la Propiedad, que pertenece a la Sociedad "Coto de San Isidro, S. A.", y con parcelas 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1, 14, 13, 12, 11, 10 y 9 de la finca 1.731 de que se segregó la presente, todo mediante una carretera interior que las separa; Oeste y Sur, resto de la finca de que se segregó en zona destinada a juegos de niños, centro social, zona comercial y cine, en una línea quebrada compuesta de cinco rectas de sesenta con cincuenta metros, veinticinco metros, ciento cincuenta y un metros, cincuenta y cinco metros y cuarenta y siete metros, respectivamente, que va de Noroeste a Suroeste, aproximadamente. Declaración de obra nueva.

Sobre la finca antes descrita, la Sociedad "Coto de San Isidro, S. A.", está construyendo las siguientes instalaciones deportivas:

1.º Piscina de forma irregular, con una superficie de 2.142 metros cuadrados, que comprenderá tres zonas: zona central, rectangular, de 25 por 50 metros y 1 y 3 metros de profundidad; zona de saltos, de 350 metros cuadrados, aproximadamente, y 4 metros de profundidad, y zona infantil en forma de U, para formar una isla solarium entre la parte central, de 0,60 metros de profundidad. El vaso será de hormigón armado revestido y pintado con clorocaucho. Tendrá ocho platos-ducha y lavapiés alrededor. Tendrá trampolín para saltos de uno, tres y cinco metros.

2.º Vestuarios de piscina edificio de una sola planta, rectangular, de 361,31 metros cuadrados, compuesto de dos secciones independientes de zonas, digo, para hombres y mujeres, de doce cabinas cada uno, con separación de zonas de calzados y descalzados. La cimentación será de franjas corridas de hormigón, estructura mixta de hierro con perfiles normalizados, pavimentos interiores de terrazo sobre solera de hormigón, forjados con viguetas cerámicas armadas con bovedillas del mismo tipo, cubiertas de pizarra, muros exteriores de fábrica de ladrillo, enfoscados, tabique de ladrillo, ventanas y puertas exteriores metálicas y puertas interiores y mostrador de madera.

3.º Cuatro pistas de tenis de tamaño reglamentario, con pavimentos tenis-quick y rodeadas con cercados de tela metálica de 40 por 20 metros.

4.º Cancha tenis mixta, frontón y polideportivo, con una supedficie de 50 por 47 metros y un muro en forma de Z, de separación, de 8,5 metros de altura, que permite el juego en ambas caras como frontón o frontón-tenis. Uno de los lados permite albergar dos pistas de baloncesto de 24 por 13 metros. El pavimento será de cemento ruleteado sobre solera de hormigón, el muro tendrá la estructura de hormigón armado y bloques de cemento.

5.º Campo de fútbol de 90 por 45 metros, con un margen que da un total de 96 por 50 metros; el pavimento será de tierra apisonada de 30 centímetros, con drenaje. Dispondrá de un graderío lateral utilizando la pendiente de hormigón armado.

6.º Pista de patinaje de 20 por 20 metros, con pavimento de cemento sobre solera de hormigón, con barandilla y protección de entrada.

7.º Vestuario general, edificio en forma de L, modulado de 5 por 5 metros, de una planta, con una superficie de 450 metros cuadrados. En una de las alas irán los vestuarios masculinos, y en la otra, los femeninos, y en el centro, un vestuario con cabina para el encargado y porche cubierto. En los extremos irá el botiquín, almacén, servicios y aseos para el público. La cimentación será por zanjas corridas, estructura metálica, forjados de viguetas cerámicas armadas y bovedillas del mismo material, muros y tabiques de fábrica de ladrillo, pavimentos de terrazo, excepto en vestuarios que será de baldosas de china, cubierta de pizarra, ventanas y taquillas metálicas y puertas de madera. Inscrita la hipoteca al tomo 2.431 del archivo, libro 24 del Ayuntamiento de Ituero y Lama, folio 97, finca 1.865, incripción 2.ª

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de veintiocho millones setecientas sesenta y siete mil quinientas cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del

Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—José Moreno Moreno.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

472

Ayuntamiento de Navas de Oro

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ICONA y del Secretario del Ayuntamiento, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de maderas y leñas, procedentes de incendio, en el monte de estos propios número 38 del Catálogo, denominado Pinar de Arriba, Román y La Garlitera, tranzones 14 y 15 del cuartel B, consistente en 884 pies de P. pinaster y 69 P. Pinea, con un volumen inicial, con corteza, de 561 metros cúbicos de fustes, 89 metros cúbicos de leña de copas y porcentaje de corteza en el fuste del 39 por 100, siendo la tasación del aprovechamiento la cantidad de cuatrocientas seis mil cincuenta pesetas.

La admisión de proposiciones será hasta las doce horas del día anterior al de la subasta y éstas se presentarán reintegradas con seis pesetas, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado.

Los licitadores presentarán, en sobre separado, resguardo de haber constituido la garantía provisional por importe de 12.195 pesetas en la Caja municipal, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y documento nacional de identidad. Los que representen a tercera persona presentarán, asimismo, poder notarial debidamente bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia.

El adjudicatario o adjudicatarios están obligados a cumplir el pliego específico de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución del aprovechamiento, que se halla unido al expediente.

Serán de cuenta del rematante el importe de los anuncios y demás gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del reglamentario contrato, así como todas los relacionados con esta subasta por todos los conceptos.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes a la fecha de la primera y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con residencia en ..., en nombre propio (o en representación de ..., según lo acredita con ...), en posesión del documento nacional de identidad número ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas y leñas del monte de propios número 38 del Catálogo, lote extraordinario por incendio, perteneciente al municipio de Navas de Oro, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 21 de febrero de 1979.—El Alcalde accidental, Severino Hurtado.

538

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Concurso

A las trece horas del día 28 de marzo próximo se celebrará, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas al concurso para la adquisición de un camión basculante, de 800 a 1.000 kilogramos de carga, para el servicio de recogida de basuras de este municipio, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que obran en el expediente de su razón, expuesto al público mediante anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 17, de fecha 7 del actual.

Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán sus proposiciones extendidas con arreglo al modelo de proposición que se inserta en referidos pliegos de condiciones (cuyo ejemplar se facilitará gratuitamente a quien lo solicite), reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, más una póliza de la MUNPAL de 15 pesetas, en Secretaría municipal, durante las horas de oficina, a partir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día 27 de marzo próximo, acompañadas de una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documento nacional de identidad y la carta de pago de haber constituido la fianza provisional que se cifra en la cantidad de 25.000 pesetas.

En sobre aparte presentará una Memoria descriptiva del vehículo que ofrece, sus características y cuantas circunstancias crea oportunas.

La Mesa no hará, en el momento de apertura de plicas, adjudicación alguna, pues queda reservado al Ayuntamiento el adjudicar el remate o declararlo desierto.

Otero de Herreros, a 24 de febrero de 1979.—El Alcalde, José Martín del Barrio.

513

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

El día 3 de abril, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto y las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas de los montes de estos propios, durante el año 1979, con arreglo a los siguientes datos:

Monte número 27, "Cruz del Muerto y Carpintero".
Tramo III. Tranzones 9, 11 y 12.
Número de fustes: 826.
Especie: P. pinaster y pinea.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 611 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 32 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 975 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 595.725 pesetas.
Garantía provisional: 18.000 pesetas.
Garantía definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Pliegos de condiciones.—El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la celebración de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas.—Todos los días laborables, de diez a trece, en Secretaría municipal, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegradas con timbre de 6 pesetas y sello mutual de 10.

Documentación para presentar.—Documento nacional de identidad, resguardo de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a los cinco días siguientes hábiles al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Fuente el Olmo de Iscar, 23 de febrero de 1979.—El Alcalde, Antolín Catalina Martín.

514

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

El día 3 de abril, y hora de las trece treinta, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto y las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas de los montes de estos propios, durante el año 1979, con arreglo a los siguientes datos:

Monte número 19, "Pinar de Arriba y Abajo".
Tramo IV. Tranzón 13.
Número de fustes: 275.
Especie: P. pinaster y pinea.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 483 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 800 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 386.400 pesetas.
Garantía provisional: 12.000 pesetas.
Garantía definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Pliegos de condiciones.—El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la celebración de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas.—Todos los días laborables, de diez a trece, en Secretaría municipal, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegradas con timbre de 6 pesetas y sello mutual de 10.

Documentación para presentar.—Documento nacional de identidad, resguardo de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a los cinco días siguientes hábiles al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Fresneda de Cuéllar, 22 de febrero de 1979.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

548

CARBONERO EL MAYOR

ANUNCIOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público las cuentas generales del presupuesto ordinario y la de Administración del patrimonio, así como los informes de la Comisión Permanente, ambas correspondientes al año 1978, para su examen y formalización, en su caso, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de dichas cuentas se observarán las siguientes normas procesales:

1.—Plazo de exposición: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

2.—Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo indicado en el apartado anterior y ocho días hábiles más.

3.—Oficina de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.

4.—Autoridad ante la que se recurre: El propio Ayuntamiento.

Carbonero el Mayor, 24 de febrero de 1979.—El Alcalde, Pablo Rubio.

547

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 para financiar las obras del Centro Sanitario, pavimentaciones, alumbrado y cementerio, aprobado en junio de 1971, así como el informe de la Comisinó Permanente, para su examen y formalización, en su caso, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de dicha cuenta se observarán las siguientes normas procesales:

1.—Plazo de exposición: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

2.—Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo indicado en el apartado anterior y ocho días hábiles más.

3.—Oficina de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.

4.—Autoridad ante la que se recurre: El propio Ayuntamiento.

Carbonero el Mayor, 24 de febrero de 1979.—El Alcalde, Pablo Rubio.

549

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público la cuenta general del presupueso extraordinario número 2 para la financiación de diversas obras municipales, aprobado en febrero de 1974, así como el informe de la Comisión Permanente, para su examen y formalización, en su caso, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de dicha cuenta se observarán las siguientes normas procesales:

1.—Plazo de exposición: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

2.—Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo indicado en el apartado anterior y ocho días hábiles más.

3.—Oficina de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.

4.—Autoridad ante la que se recurre: El propio Ayuntamiento.

Carbonero el Mayor, 24 de febrero de 1979.—El Alcalde, Pablo Rubio.

550

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público la cuenta general del presupuesto extraordinario número 3 para financiar el gasto de aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras municipales, aprobado en enero de 1975, así como el informe de la Comisión Permanente, para su examen y formalización, en su caso, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de dicha cuenta se observarán las siguientes normas procesales:

1.—Plazo de exposición: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

2.—Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo indicado en el apartado anterior y ocho días hábiles más.

3.—Oficina de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.

4.—Autoridad ante la que se recurre: El propio Ayuntamiento.

Carbonero el Mayor, 24 de febrero de 1979.—El Alcalde, Pablo Rubio.

551

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público la cuenta general del presupuesto extraordinario número 4 para financiar el pago de las obras de pavimentaciones de la calle San Pablo y otras, aprobado en junio de 1975, así como el informe de la Comisión Permanente, para su examen y formalización, en su caso, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de dicha cuenta se observarán las siguientes normas procesales:

1.—Plazo de exposición: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

2.—Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo indicado en el apartado anterior y ocho días hábiles más.

3.—Oficina de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.

4.—Autoridad ante la que se recurre: El propio Ayuntamiento.

Carbonero el Mayor, 24 de febrero de 1979.—El Alcalde, Pablo Rubio.

471

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, lote extraordinario por incendio, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 21 de febrero de 1979.—El Alcalde accidental, Severino Hurtado.

462

COLLADO HERMOSO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Collado Hermoso, a 15 de febrero de 1979.—El Alcalde, P. Martín.

517

NAVAFRIA

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida a 31 de diciembre de 1978, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, juntamente con los documentos que la complementan, a efectos de oír reclamaciones.

Navafría, a 15 de febrero de 1979.—El Alcalde, Mariano Cervel.

553

CANTIMPALOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 1978, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Cantimpalos, 23 de febrero de 1979.—El Alcalde accidental, Emiliano Matarranz Garrido.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8